

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 21 de enero de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Ana Isabel Caro Calatayud, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, correspondientes al año 2020 para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AITAGO S.L.	15	40.456,23
ÁRIDOS RUIZ PÉREZ, S.A.	10	4.422,55
CASADO RIOJA S.L.	20-01-7280	144,53
CONSORCIO AGUAS Y RESIDUOS RIOJA	221120RN	6.128,81
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	020/10555	339,22
ESTHER RODRÍGUEZ USUA	A/20157	210,03
EURONIX METAL, S.L.	374/20	2.425,92
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2002734	28,68
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2003617	87,51
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2969	312,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010018304	164,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281667	23,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281668	18,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281669	493,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281670	14,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281671	641,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281672	1.243,81
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281685	800,03
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201223010281686	88,11
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2020/475	1.076,90
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2020/20	970,42
OSGA S.L.	2020/1614	1.817,37
RIOJALIMP, S.L.	100359	465,70
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>62.374,60</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**1. D. JAVIER SÁENZ ARBURUA (155/2020)**, para ejecución de obras de "Sustitución de la escollera existente por otra nueva" (Expte.: 155/2020), con emplazamiento en el Polígono 20, Parcela 266, previo pago de 119,28 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **154,28 €.**

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Las obras no podrán suponer una variación de la situación previa, deberán respetar las alineaciones actuales, no ocupándose en ningún caso el dominio público, cunetas o canales de circulación de agua, etc.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**2. D. JOSÉ MIGUEL DELGADO MARAURI(160/2020)**, para ejecución de obras de "Sustitución de dos ventanas en fachada", con emplazamiento en calle Barrio El Conjuero, nº 74, previo pago de 25,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **60,20 €.**

- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- 3. D. PETRU KIRALI (163/2020)** para ejecución de obras de "Sustitución de la puerta de acceso a la cochera por una ventana", con emplazamiento en Avenida Santa Ana, nº 43, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **57,40 €**.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc...y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse diariamente por los operarios de las obras.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

**4. Se deja pendiente la solicitud de D. LUIS MANUEL CARRERA AGRA (162/2020)** para colocación de nueva escalera interior de vivienda en Encinar 17, bajo de Entrena, por lo expuesto en el informe técnico, que deberá justificarse y presentarse:

- Las intervenciones pretendidas afectan a un uso residencial vivienda por lo que resulta de aplicación el Código Técnico de la Edificación.
- Además de lo anterior, las obras tienen la consideración de parte estructural y necesarias para la correcta evacuación en caso de incendio, por lo que es exigible la participación de un técnico que, para este caso en concreto, deberá disponer de titulación Arquitecto.
- Sin entrar en profundidad, y según lo recogido en la descripción de la obra pretendida, la barandilla no parece resultar adecuada a normativa, resultando escalable.
- Por lo anterior, será necesario aportar documentación técnica suscrita por técnico competente y habilitado para el ejercicio profesional, con indicación completa de su adecuación a la normativa vigente, etc.

**5. HEREDEROS DE GLORIA VIGUERA RUIZ (6/2021)**, para ejecución de obras de "Reparación de alero del edificio", con emplazamiento en Calle Mayor, nº 21, previo pago de 2,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **37,80 €**.

- Los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 6. **ENTRENA AGRÍCOLA, S.L. (12/2021)** para ejecución de obras de "Instalación solar fotovoltaica de 96kw para autoconsumo sobre cubierta de nave industrial", con emplazamiento en Calle El Convento, nº 9, previo pago de 1.759,95 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35 €, lo que hace un total de **1.794,95 €**.
  - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

##### **4.1.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO PALACIOS GARCÍA.-**

Vista la solicitud de D. José Antonio Palacios García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 126 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 126, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

#### **4.2.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARÍA BARRIOBERO ZABALA.-**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> María Barriobero Zabala, para la prórroga de concesión del Nicho nº 59 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 59, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00€.

#### **5.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. -**

Vista la solicitud presentada por TRAMIGEST SOCIEDAD LIMITADA, en representación de GEOBASIS, S.A.U., para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Calle Los Planos, nº 4 (Residencial Arcadia) Pta. 4, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del referido abonado en el inmueble sito en Calle Los Planos, nº 4 (Residencial Arcadia) Pta. 4, de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al primer semestre de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente, abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,  
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud